



H. Cámara de Diputados de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
MESA DE ENTRADA	
212 SEP 2004	
SEC. 9	6182

# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,  
etc.

## MODIFICACIÓN LEY IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Art. 1. Modifíquese el art. 3 inciso 6 de la ley del Impuesto al valor Agregado, texto ordenado 1977

*“Efectuadas por quienes presten los servicios de provisión de agua corriente, cloacales y de desagile, incluidos el desagote y limpieza de pozos ciegos, con excepción de las uniones vecinales, mutuales, cooperativas y otras organizaciones civiles sin fines de lucro, prestadoras de los servicios de agua potable y cloacas, exclusivamente en poblaciones urbano marginales y/o rurales que provean el suministro de agua potable y cloacas a una cantidad máxima de 1000 conexiones domiciliarias, las que estarán exentas del pago del impuesto al valor agregado”.*

Art.2. El Poder Ejecutivo, a través de la Administración Federal de Ingresos públicos, determinará las modalidades y certificaciones que serán requeridas para la obtención de esta exención, coordinando la información con el ENHOSA y entes reguladores provinciales en materia de agua potable.

Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CANELO  
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. CARLOS DAU  
Diputado de la Nación  
(Bloque Justicialista)

Ing. GUILLERMO AMSTUTZ  
Diputado Nacional

Dr. VICTOR CISTERNA  
DIPUTADO DE LA NACION

ROQUE T. ALVAREZ  
DIPUTADO DE LA NACION